

CONCON, 25 SEP 2020

DECRETO REGISTRADO N° 1528 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- c) La Resolución N°18 del 01/04/2017 de la Contraloría General de la República.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998.
- e) Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- f) Informe del D.A.E.M. N°242.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°307.
- h) Ord. N°126 que contiene la autorización del Sr. Alcalde.

## DECRETO

1. RATIFIQUESE el Contrato de Trabajo celebrado entre **doña KARLA VERÓNICA CISTERNAS BELMAR**, y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 21 de Septiembre de 2020.

### CONTRATO DE TRABAJO

En Concón a 21 de Septiembre de 2020, comparece por una parte la I. MUNICIPALIDAD DE CONCON R.U.T. N° 73.568.600-3, Representada por su Alcalde don OSCAR SUMONTE GONZALEZ chileno, casado, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Santa Laura N° 567, en adelante el **EMPLEADOR** y por otra parte **doña KARLA VERÓNICA CISTERNAS BELMAR**, chilena, soltera, fecha de nacimiento [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en adelante el **TRABAJADOR**, entre quienes se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

**PRIMERO:** El trabajador se obliga a desempeñar como **DIBUJANTE PROYECTISTA** y ejecutar las funciones inherentes a éste, del o los Establecimientos a que fuere destinado (a) y en general aquellas compatibles con la función que le asigna el empleador, su jefe inmediato y dentro de la jornada de trabajo, serán las siguientes:

**Apoyo en el dibujo de plantas de arquitectura, Apoyo en el dibujo de elevaciones y cortes, Apoyo en la cubicación de superficies, Apoyo en el dibujo de detalles de recintos, ventanas, puertas, barandas, escaleras, techumbres, etc., Apoyo en el dibujo de detalles constructivos a escalas y escantillones, Desarrollo de dibujo y detalles constructivos en la elaboración de expedientes técnicos FAEPEP 2019 y Reposición JUNJI. Y cualquier otra función que le sea encomendada por la Dirección y que sea de su competencia.**

**SEGUNDO:** La jornada de trabajo será de 30 Hrs. Cronológicas semanales en conformidad a lo establecido en el inciso 1º del Art. 22 del Código del Trabajo, y distribuirá: Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 hrs. El tiempo trabajado deberá ser registrado en los dispositivos que el empleador disponga para dicho acto.

**TERCERO:** Las funciones que desempeñe el Trabajador como **DIBUJANTE PROYECTISTA** se realizará en el Departamento de Administración de Educación Municipal (D.A.E.M.) y Establecimientos Educacionales, Jardines Infantiles bajo la administración del DAEM. Sin embargo el empleador podrá trasladar al trabajador para desempeñarse en iguales funciones y condiciones a cualquier Establecimiento de Educación u otra oficina, que esté bajo la dependencia Municipal, cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen, a condición que el nuevo sitio o recinto quede dentro del mismo lugar o ciudad, y sin que ello implique menoscabo económico para el Trabajador.

**CUARTO:** El empleador se compromete a remunerar al trabajador con la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), Imponible mensual.

**QUINTO:** Las remuneraciones y asignaciones se cancelarán mensualmente por períodos vencidos, en cheque nominativo, en conformidad al Art. N°10 y N°55 del Código del Trabajo y de cuyos montos el empleador hará las deducciones legales que sean de cargo del trabajador. A las deducciones anteriores podrán agregar las que autorice expresamente por escrito el trabajador.

**SEXTO:** El trabajador reconoce sus obligaciones y derechos derivados del presente Contrato, en conformidad a la legislación vigente, aceptando que se deduzcan de sus remuneraciones el tiempo no trabajado y que le sean imputables por negligencia o incumplimiento de sus obligaciones como atrasos reiterados e inasistencias injustificadas.

**SEPTIMO:** El trabajador tendrá derecho a gozar de su feriado anual de quince días hábiles, luego de cumplido el año de servicio con derecho a remuneración íntegra pactada.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales que digan relación con permisos y licencias médicas estarán afecto a las normas establecidas en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

**NOVENO:** El presente Contrato será a **Plazo Fijo** desde el **21 de Septiembre 2020** hasta el **30 de Noviembre de 2020.**

**DECIMO:** KARLA VERÓNICA CISTERNAS BELMAR, ya individualizado (a) ingresó en calidad de **DIBUJANTE PROYECTISTA**, el 21 de Septiembre de 2020 al Departamento de Administración de Educación Municipal (D.A.E.M.).

**DECIMO PRIMERO:** Se entiende por incorporados al presente Contrato todas las disposiciones legales vigentes, y en especial las contenidas en D.F.L. N°1 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales y sus reglamentos y modificaciones posteriores.

**DECIMO SEGUNDO:** Queda expresamente pactado atendiendo las necesidades del servicio las horas de sobretiempo legal, las cuales se cancelarán con el recargo legal correspondiente.

**DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales las partes fijan como Domicilio la Comuna de Concón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**DECIMO CUARTO:** El presente Contrato se extiende en triplicado quedando un ejemplar en poder del Trabajador.

**2. IMPÚTESE** el egreso del referido contrato al Subtítulo 21-03 del Presupuesto Vigente del Departamento de Educación.

**3. La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de fidelidad funcionalia.**

**4. NOTIFIQUESE** el presente Decreto por Secretaría Municipal al Domicilio: **Villa El Mirador N°5, Comuna de Quintero.**

**5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIO MUNICIPAL**



| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON |           |          |
|----------------------------|-----------|----------|
| Dirección de Control       |           |          |
| Objetado                   | Observado | Revisado |
|                            |           |          |

**DISTRIBUCION:**

- Registro SIAPER
- Secretario Municipal
- Archivo D.A.E.M. (2)
- Interesado (a)

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL

22 SEP 2020

OSG/MLEG/RUD/GGV/as RECIBIDO HORA: 11:00.